

Instituto Argentino de Derecho Comercial

Sede Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 4 de junio de 2012

Sr. Presidente del

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Sr. Damián De Marco

S/D

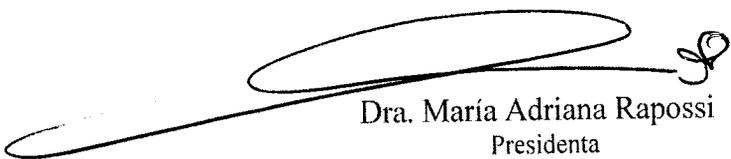
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidenta del Instituto Argentino de Derecho Comercial Subsede Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cumplimiento de los objetivos fijados por dicha asociación cuyo fin es, entre otros, promover e incentivar la participación y el interés de la comunidad en el desarrollo económico y social de la Provincia, a fin de invitar a Ud a la **“III Jornadas de Derecho Societario y Concursal”**, preparatorias del **“VIIº Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIº Congreso Iberoamericano de la Insolvencia”** que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia los días 14 y 15 de junio del corriente año..

El evento contará con la presencia de importantes panelistas de distintas provincias, representativos de los diversos sectores que involucran la temática a desarrollar.

Por tal motivo solicito a Ud. y a los Sres. Concejales de nuestra provincia, que tal evento académico sea Declarado de interés municipal.

Contar con vuestra participación jerarquizaría el evento, invitándolo al acto de apertura, el día 14 de junio del corriente a las 15.00 hs., en el Salón de Actos “Conrado Witthaus” del Edificio Tribunales sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.



Dra. María Adriana Rapossi
Presidenta
I.A.D.C. Subsede TDF

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02-06-12 Hs. 12:12
Numero:	578 Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten signatures]</i>

"Por un mejor Derecho Concursal"

5, 6 y 7 de Septiembre 2012
Tucumán Argentina

Sedes

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad Nacional de Tucumán
25 de Mayo 471

Centro Cultural Eugenio Flavio Virla
25 de Mayo 265

Teatro Alberdi
Crisóstomo Álvarez 899

Comisiones de Trabajo

1. Negociación y Homologación del Acuerdo
2. Efectos de la Concursalidad
3. Aspectos Contables y Fiscales en los Procesos Concursales
4. Reformas Concursales
5. La Nueva Agenda Concursal
6. Recuperación de Activos en la Quiebra

Panelistas Invitados

Dra. Juana Pulgar Ezquerro
Catedrática de Derecho Mercantil
Ashurtip. Madrid. España

Dra. Stefania Pacchi
Catedrática de Derecho Mercantil de la
Universidad de Siena, Italia

Dr. Antonio Silva Oropeza
Catedrático en Quiebras y Suspensión
de Pagos, Concursos Mercantiles, Amparo,
Derecho Civil y Mercantil.
Universidad Nacional Autónoma de México,
México DF

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PONENCIAS: 31 DE MAYO DE 2012

Organizan



Universidad Nacional
de Tucumán



Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales
Universidad Nacional
de Tucumán



Facultad de Ciencias
Económicas
Universidad Nacional
de Tucumán



COLEGIO DE ABOGADOS
TUCUMÁN



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas



Instituto de
Estudios de Tucumán

www.concursaltucuman.com.ar



Secretaría General e Informes
Marcela Santoro, Organización de Congresos
Muecas 1378/80 - 4000
Tucumán, Argentina

Teléfono / Fax: 54 - 381 - 4303832

E-mail: derechoconcurstal2012@marcelasantoro.com

Estamos en:  



**Jornadas Preparatorias
del VIIº Congreso Argentino
de Derecho Concursal y VI
Congreso Iberoamericano de
la Insolvencia**

14 Y 15 DE JUNIO DE 2012 - 15.00 HS.



TEMARIO

NEGOCIACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO

Titularidad y emisión del voto. Exclusiones. Supuestos especiales. Propuesta de acuerdo. Reorganización societaria. Plan de empresa. Informe de Sindicatura sobre viabilidad empresarial. Homologación. Abuso. Fraude. La tercera vía.

ADMINISTRACIÓN SOCIETARIA

La responsabilidad de los administradores societarios. Principios. Acciones de responsabilidad de los administradores en la quiebra. Acciones de los acreedores contra los administradores. Medidas cautelares

ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES EN LOS CONCURSOS

Cuestiones fiscales. Obtención de la información. Régimen de la sindicatura concursal. Propuestas de modificación. Responsabilidad funcional.

REFORMAS CONCURSALES

Cooperativas de Trabajo. Participación de los trabajadores y situación de los créditos laborales. El acreedor involuntario. Honorarios profesionales en el concurso preventivo y la quiebra. Propuestas de reformas. Escalas y bases regulatorias.

BANCARIO

Mercado de capitales argentinos. Oferta pública para PYMES. Contrataciones bancarias. Responsabilidad agravada de los bancos. Sanciones.

DISERTANTES Y JURADOS

DR. MARCELO BARREIRO -DR. JAVIER LORENTE- DR. DANIEL TRUFFAT-DR. MARTIN ARECHA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PONENCIAS: 15 DE MAYO

1º Premio: \$5.000 - 2º Premio: \$3.000 - 3º Premio: \$1.500

**INFORMES E INSCRIPCIÓN: institutoderechocomercialtdf@yahoo.com
INSTITUTO ARGENTINO DE DERECHO COMERCIAL - SEDE TIERRA DEL FUEGO
Congreso Nacional 502 Ushuala - Tierra del Fuego - Tel. 02901-443191 Int. 3127-3172 Contacto:
Dra. Florencia Nuñez La Torre / Lunes a Viernes de 8 a 14 hs**

ARANCELES

\$ 250 hasta el 1º de Mayo \$ 350 desde el 1º de Mayo hasta el 14 de Junio de 2012



Instituto Argentino de Derecho Comercial
Subsede Provincia de Tierra del Fuego

ESTATUTO

Art. 1).- Bajo la denominación de Subsede Provincia de Tierra del Fuego del Instituto Argentino de Derecho Comercial, queda constituida una entidad sin fines de lucro, con ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, que tendrá por objeto: a) Promover, realizar y difundir estudios referidos a la temática del derecho comercial en respuesta a las necesidades de la Provincia; b) Promover el progreso de la legislación en la materia a cuyo efecto podrá prestar su colaboración a los organismos públicos, exponiendo su opinión sobre los temas de su incumbencia, sobre la necesidad de modificar la legislación vigente, sancionar nuevas leyes o mejorar los proyectos que esos organismos tengan a estudio o consideración; c) Editar publicaciones sobre la materia; d) Promover el mejoramiento de la Justicia con esta competencia ; e) Incentivar la participación y el interés comunitario en el desarrollo de los temas vinculados a la regulación comercial y empresarial; f) Promover contactos e intercambios científicos con instituciones nacionales o internacionales relacionadas con el derecho comercial; g) Organizar actividades académicas, congresos o reuniones u otras actividades científicas; h) Promover y difundir la formación y el perfeccionamiento de especialistas en esta rama del derecho; i) Fomentar espacios de debate con la participación de los diferentes actores sociales con interés y/o preocupación en la materia, lo cual incluye a particulares, cámaras empresarias y organismos públicos y privados, entre otros. J) Actuar en el marco de los principios y objetivos fijados por el Estatuto del Instituto Argentino de Derecho comercial

Art. 2).- La Subsede contará con un patrimonio que se integrará con los aportes que hagan los asociados y con las donaciones que se reciban, los cuales serán aprobados y/o determinados por la Asamblea de asociados.

Art. 3).- La Subsede está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación bancaria.

Art. 4).- Los asociados serán aceptados por el Presidente, ad referendum de la Asamblea. Para ser asociado se requerirá poseer título de abogado o contador público y tener especiales y reconocidos conocimientos en derecho comercial.

Art. 5).- Se establecen las siguientes categorías de miembros asociados: a) TITULARES; b) BENEFACTORES Y c) HONORARIOS. Podrán ser miembros titulares, los abogados, los escribanos y graduados en ciencias económicas admitidos como tales por la comisión directiva en mérito a los antecedentes del candidato en la materia que informa los propósitos de esta Asociación. Son miembros benefactores los que aporten a la institución la contribución periódica que establezca la Asamblea para esta categoría de asociados. Son miembros honorarios quienes, en atención a los servicios prestados a la Asociación, a sus relevantes condiciones personales o sus méritos científicos, sean designados por la Asamblea.

Art. 6).- Los asociados tendrán las siguientes obligaciones: a) secundar la labor de las autoridades de la entidad y prestar la colaboración que pueda requerírsele para el mejor cumplimiento de la misma; b) observar las disposiciones de este estatuto y de los reglamentos que se dicten en su consecuencia; c) abonar la cuota social que se fije. Asimismo, gozarán de los siguientes derechos: a) utilizar todos los servicios que presta la Asociación; b) concurrir con voz y voto a todas las Asambleas que se realicen; c) elegir a las autoridades de la entidad y ser elegidos para ocupar tales cargos o cualquier otro representativo.

Art. 7).- En caso de inconducta, es decir cuando el asociado realice actos que afecten a la entidad o importen violación de los deberes sociales, será pasible de las siguientes sanciones: prevención, apercibimiento, suspensión o expulsión.

Las tres primeras sanciones podrán ser aplicadas por el Presidente con recurso ante la primera Asamblea. El recurso deberá interponerse dentro de los veinte días de notificado de la sanción. Cuando a criterio del Presidente la conducta del asociado sea pasible de una sanción mayor, se lo suspenderá hasta tanto la Asamblea se pronuncie.

La falta de pago de cuotas establecidas por Asamblea durante un año suspenderá al asociado en sus derechos y cuando alcance a dos años autorizará al Presidente a declarar la cesantía al asociado moroso previa intimación fehaciente por un plazo de treinta días para regularizar su situación. Vencido ese plazo se declarará la cesantía del moroso.

Art. 8).- El gobierno de la Subsección corresponde a la Asamblea y su representación y administración será ejercido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Los integrantes del órgano de gobierno serán elegidos por los asociados a simple pluralidad de sufragios en votación directa. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 9).- Habrá una Comisión Revisora, compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes. El mandato de los mismos durará dos años y podrá ser renovado.

Art. 10).- La Comisión Revisora tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a-Examinar los libros y documentos de la Seccional por lo menos cada tres meses; b- Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; c- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados; d-Solicitar la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y convocar a Asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Presidente; e- Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos y/o Estado de Rendición de Cuentas, en su caso; f-Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.

Art. 11).- La elección del Presidente, el Secretario, el Tesorero y de la Comisión Revisora se efectuará en la Asamblea Anual Ordinaria. Quince días antes de la celebración de la Asamblea el Tesorero y el Secretario tendrán confeccionado el padrón electoral en el que estarán incluidos todos los asociados que en esa fecha no deban más de un año de cuota social. No se incluirá en el padrón a los asociados con menos de tres meses de antigüedad.

Hasta el día antes de la Asamblea, el Secretario y/o el Tesorero podrán subsanar los errores en que hubiera incurrido en la confección del padrón. Aún el mismo día de la Asamblea los asociados que se coloquen en condiciones estatutarias para votar serán incluidos en el padrón.

Art. 12).- El Presidente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Citar a las Asambleas y presidirlas;
- b) Firmar las actas de asambleas, la correspondencia y todo documento de la Subsede;
- c) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la tesorería.
- d) Velar por la buena marcha y administración de la Seccional, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos y las resoluciones de la asamblea.
- e) Ejercer la representación de la Asociación conforme a los lineamientos establecidos por las Comisiones, el presente Estatuto y el del Instituto Argentino de Derecho Comercial.

En caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o expulsión del Presidente, el cargo será ejercido por el Presidente de la Comisión de Investigaciones y Proyectos, con la denominación de "Vicepresidente de la Subsede".

Art. 13).- El secretario tiene los siguientes deberes y las atribuciones que se enumeran a continuación:

- a) asistir a las asambleas y sesiones del órgano de administración, redactando las actas respectivas, las cuales se asentarán en el libro correspondiente, firmando juntamente con el presidente;
- b) firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación;
- c) citar a las sesiones del órgano de administración de acuerdo con lo prescripto por estos estatutos;
- d) llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y de la administración, y de acuerdo con el tesorero, el libro de registro de asociados.

Art. 14).- El Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las asambleas;
- b) Llevar el registro de asociados, en forma coordinada con el Secretario;
- c) Llevar los libros de contabilidad;
- d) Presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos y/o el Estado de Rendición de Cuentas, que deberá aprobar la Asamblea.
- e) Firmar los recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos;
- f) Mantener cuentas bancarias a nombre de la Subsede y a la orden conjunta del Presidente;
- g) Dar cuenta del estado económico a la Comisión Revisora cada vez que lo exija.

En caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o expulsión del Tesorero, el cargo será ejercido por el Secretario de la Comisión de Investigaciones y Proyectos, con la denominación de "Protesorero de la Subsede".



Subsede Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico sur

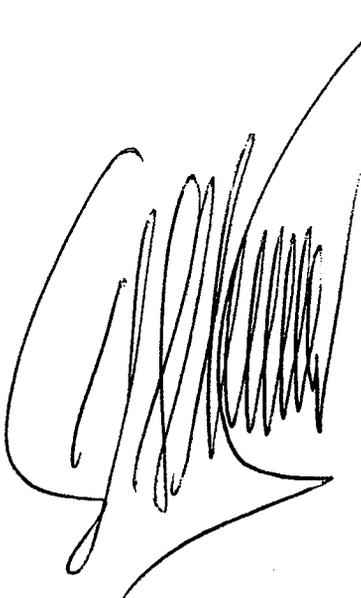
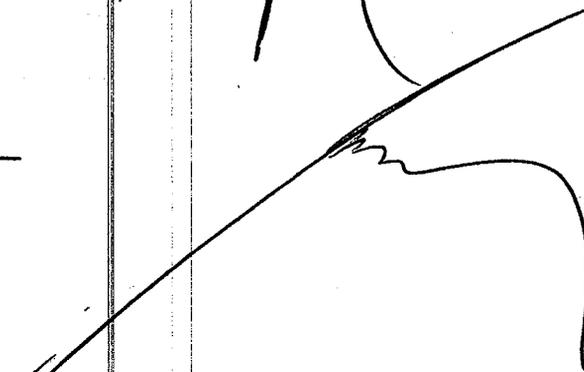
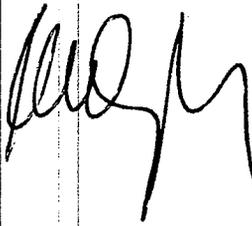
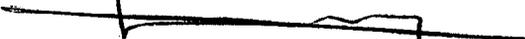
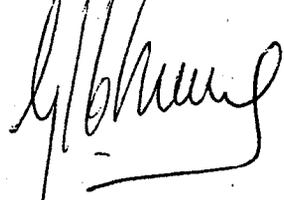
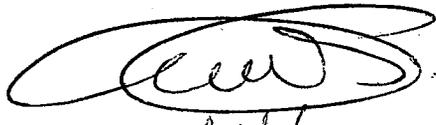
ACTA FUNDACIONAL

En la ciudad de Ushuaia a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve, siendo las 16.30 horas, se reúnen en Maipú y Roca, las siguientes personas: María Adriana Rapossi, D.N.I. Nº 12.078.635, Demetrio Martinelli D.N.I. Nº 5.530.855, Sergio Tagliapietra D.N.I. Nº 17.096.164, Antonio Aciar D.N.I. 10.952.355, Guadalupe Colmeiro D.N.I. Nº 16.551.593, María Gabriela Haro D.N.I. Nº 16.230.504, Soledad Vega D.N.I. Nº 25.925.082, Enrique Silva D.N.I. Nº 8.310.028, Daniel Balihaut D.N.I. Nº 20.184.833, Ricardo Frias D.N.I. Nº 20.692.394, Heraclio Juan Lanza D.N.I. Nº 10.591.859, Rafael Diez D.N.I. Nº 17.478.902, Silvia Herraéz, Horacio Daniel Boccardo, Paula Barria Lodeiro, Aríbal Lopez Tilli, Haydee Martín, Amadeo Capelli D.N.I. Nº 19.365.229 y Axel Adrian Reynoldi D.N.I. 13.898.405 con la finalidad de constituir la Subsede Provincia de Tierra del Fuego del Instituto Argentino de Derecho Comercial, la cual tendrá por objeto: a) Promover, realizar y difundir estudios referidos a la temática del derecho comercial en respuesta a las necesidades de la Provincia; b) Promover el progreso de la legislación en la materia a cuyo efecto podrá prestar su colaboración a los organismos públicos, exponiendo su opinión sobre los temas de su incumbencia, sobre la necesidad de modificar la legislación vigente, sancionar nuevas leyes o mejorar los proyectos que esos organismos tengan a estudio o consideración; c) Editar publicaciones sobre la materia; d) Promover el mejoramiento de la Justicia con esta competencia; e) Incentivar la participación y el interés comunitario en el desarrollo de los temas vinculados a la regulación comercial y empresarial; f) Promover contactos e intercambios científicos con instituciones nacionales o internacionales relacionadas con el derecho comercial; g) Organizar actividades académicas, congresos o reuniones u otras actividades científicas; h) Promover y difundir la formación y el perfeccionamiento de especialistas en esta rama del derecho; i) Fomentar espacios de debate con la participación de los diferentes actores sociales con interés y/o preocupación en la materia, lo cual incluye a particulares, cámaras empresarias y organismos públicos y privados, entre otros. Antes de comenzar las deliberaciones el sr Daniel Balihaut mociona a la Sra. Maria Adriana Rapossi como Presidente de la Asamblea y al Sr. Demetrio Martinelli como Secretario, sometido a votación se resuelve designar a los nombrados para los cargos propuestos. Acto seguido toma la palabra la Dra. Rapossi, en su carácter de presidente, quien da una pequeña explicación con respecto al objeto de la subsede a crear. Tras un breve intercambio de opiniones los asistentes deciden formalizar su creación y de inmediato el Señor Secretario, da lectura al proyecto de estatuto realizado con motivo de esta reunión. Habiendo brevemente deliberado sobre el alcance del instrumento

mencionado y en razón de considerar que se ajusta a los principios y objetivos propuesto por el Instituto Argentino de Derecho Comercial y al objeto de la subsección a crear, se aprueba por unanimidad. A continuación se eligen las autoridades de la Subsección con el siguiente resultado: Presidente: María Adriana Rapossi; Secretario: Demetrio Martinelli. Tesorero: Daniel Balihaut; Comisión Revisora: Heraclio Juan Lanza. Miembros Titulares: Rafael Diez, Dr Sergio Tagliapietra, . Miembros Suplentes: Guadalupe Lucía Colmeiro y Maria Gabriela Haro; Comisión de Actividades Académicas Río Grande. Presidente: Haydee Martín, Secretario: Silvia Herraes.; Comisión de Actividades Académicas Ushuaia: Presidente: Enrique Silva. Secretario: Soledad Vega.; Comisión de Investigaciones y Proyectos: Presidente: Aníbal López Tilli, Secretario: Axel Reynoldi, Comisión de Información y Publicaciones: Presidente: Antonio Aciar, Secretario: Ricardo Frías, la moción recibe un respaldo unánime. A continuación la asamblea establece que la determinación del valor de la cuota social se pospone para una nueva reunión de Asamblea que trate el particular. Finalizado el acto, y siendo las 17:00 hs, se procede a la firma de la presente.



Mariano

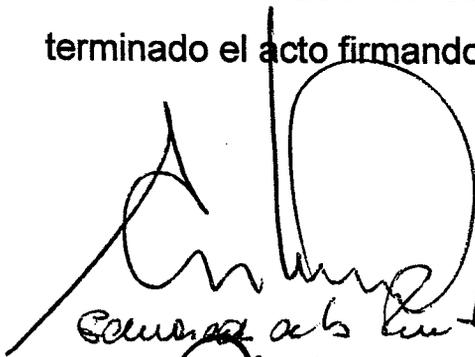


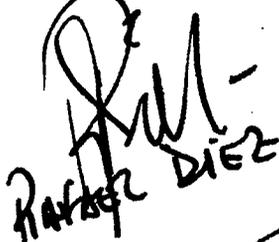


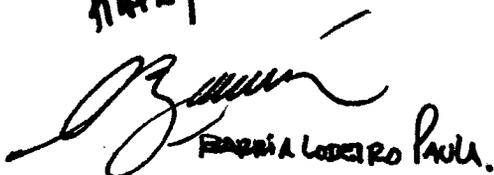
Subsede Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur

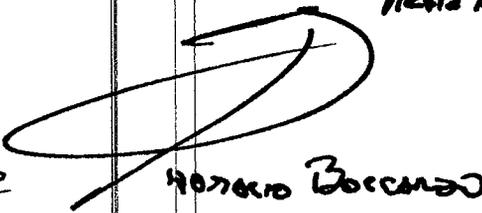
ACTA DE ADHESION

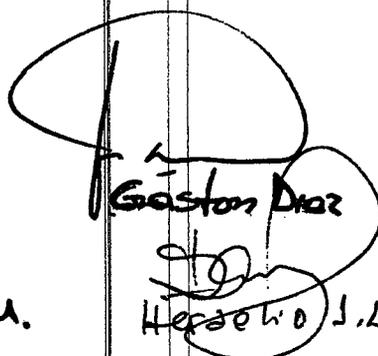
En la ciudad de Rio Grande a los once días del mes de noviembre de 2009 se reúnen las personas que suscriben la presente conjuntamente con la Sra. Presidente, María Adriana Rapossi, el Sr. Secretario Demetrio Martinelli y el Sr. Tesorero Daniel R. Balihaut con la intención de confeccionar un acta de adhesión a la celebrada el día treinta de octubre de 2009 en la ciudad de Ushuaia mediante la cual se fundara la Subsede del Instituto Argentino de Derecho Comercial, donde al haberse confeccionado con anterioridad al acto, se ha insertado como asistentes al Dr. Horacio David Boccardo, Dra. Paula Barria Lodeiro y Dr. Rafael Diez D.N.I. N° 17.478.902, y el CPN Heraclio Juan Lanza D.N.I.N° 10.591.859, siendo que por distintas razones no han podido arribar a la ciudad en tal oportunidad para su suscripción, quienes manifiestan: que ratifican su intención de formar parte de la subsede y de aceptar los cargos asignados en el acta fundacional. Asimismo el Dr. Eduardo de la Puente D.N.I. N° 11.975.954 presente en este acto se adhiere a la conformación de la subsede y acepta el cargo que fuera ofrecido por las Autoridades de Presidente de la Comisión de Investigaciones y Proyectos. En igual sentido el Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26. 900.337 se adhiere a la conformación de la subsede. A continuación habiendo cumplido con el objetivo del acto se da por terminado el acto firmando los mencionados.


Eduardo de la Puente

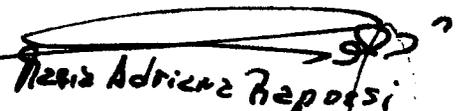

RAFAEL DIEZ

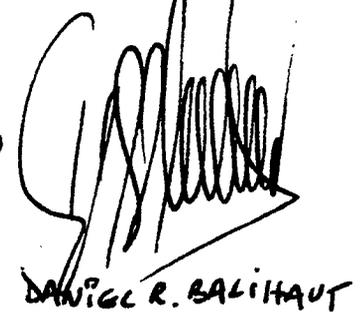

PAULA BARRIA LODEIRO PAULA

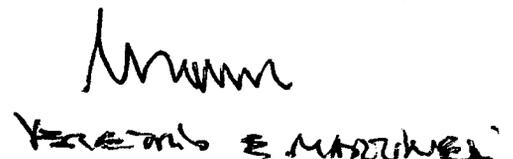

HORACIO BOCCARDO


Gastón Díaz

HERACLIO J. LANZA


MARÍA ADRIANA RAPOSSI


DANIEL R. BALIHAUT


DEMETRIO E. MARTINELLI



Instituto Argentino de Derecho Comercial

Sede Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 4 de junio de 2012

Sr. Presidente del

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Sr. Damián De Marco

S/D

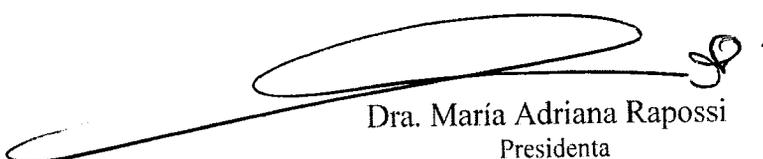
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidenta del Instituto Argentino de Derecho Comercial Subsección Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en cumplimiento de los objetivos fijados por dicha asociación cuyo fin es, entre otros, promover e incentivar la participación y el interés de la comunidad en el desarrollo económico y social de la Provincia, a fin de invitar a Ud a la **“III Jornadas de Derecho Societario y Concursal”**, preparatorias del **“VIIº Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIº Congreso Iberoamericano de la Insolvencia”** que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia los días 14 y 15 de junio del corriente año..

El evento contará con la presencia de importantes panelistas de distintas provincias, representativos de los diversos sectores que involucran la temática a desarrollar.

Por tal motivo solicito a Ud. y a los Sres. Concejales de nuestra provincia, que tal evento académico sea Declarado de interés municipal.

Contar con vuestra participación jerarquizaría el evento, invitándolo al acto de apertura, el día 14 de junio del corriente a las 15.00 hs., en el Salón de Actos “Conrado Witthaus” del Edificio Tribunales sito en calle Congreso Nacional Nº 502 de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.


Dra. María Adriana Rapossi
Presidenta
I.A.D.C. Subsección TDF

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02-06-12 Ho. 12/12
Numero:	578 Folios: 7
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

"Por un mejor Derecho Concursal"

5, 6 y 7 de Septiembre 2012
Tucumán Argentina

Sedes

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad Nacional de Tucumán
25 de Mayo 471

Centro Cultural Eugenio Flavio Virla
25 de Mayo 265

Teatro Alberdi
Crisóstomo Álvarez 899

Comisiones de Trabajo

1. Negociación y Homologación del Acuerdo
2. Efectos de la Concursalidad
3. Aspectos Contables y Fiscales en los Procesos Concursales
4. Reformas Concursales
5. La Nueva Agenda Concursal
6. Recuperación de Activos en la Quiebra

Panelistas Invitados

Dra. Juana Pulgar Ezquerro
Catedrática de Derecho Mercantil
Ashurtlpp. Madrid. España

Dra. Stefania Pacchi
Catedrática de Derecho Mercantil de la
Universidad de Siena, Italia

Dr. Antonio Silva Oropeza
Catedrático en Quiebras y Suspensión
de Pagos, Concursos Mercantiles, Amparo,
Derecho Civil y Mercantil.
Universidad Nacional Autónoma de México.
México DF

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PONENCIAS: 31 DE MAYO DE 2012

Organizan



Universidad Nacional
de Tucumán



Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales
Universidad Nacional
de Tucumán



Facultad de Ciencias
Económicas
Universidad Nacional
de Tucumán



COLEGIO DE ABOGADOS



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas



COLEGIO

www.concursaltucuman.com.ar



Secretaría General e Informes
Marcela Santoro, Organización de Congresos
Móviles 1378/80 - 4000
Tucumán, Argentina

Teléfono / Fax: 54 - 381 - 4303832
E-mail: derechoconcurstal2012@marcelasantoro.com

Estamos en:

**Jornadas Preparatorias
del VIIº Congreso Argentino
de Derecho Concursal y VI
Congreso Iberoamericano de
la Insolvencia**

14 Y 15 DE JUNIO DE 2012 - 15.00 HS.



TEMARIO

NEGOCIACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO

Titularidad y emisión del voto. Exclusiones. Supuestos especiales. Propuesta de acuerdo. Reorganización societaria. Plan de empresa. Informe de Sindicatura sobre viabilidad empresarial. Homologación. Abuso. Fraude. La tercera vía.

ADMINISTRACIÓN SOCIETARIA

La responsabilidad de los administradores societarios. Principios. Acciones de responsabilidad de los administradores en la quiebra. Acciones de los acreedores contra los administradores. Medidas cautelares

ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES EN LOS CONCURSOS

Cuestiones fiscales. Obtención de la información. Régimen de la sindicatura concursal. Propuestas de modificación. Responsabilidad funcional.

REFORMAS CONCURSALES

Cooperativas de Trabajo. Participación de los trabajadores y situación de los créditos laborales. El acreedor involuntario. Honorarios profesionales en el concurso preventivo y la quiebra. Propuestas de reformas. Escalas y bases regulatorias.

BANCARIO

Mercado de capitales argentinos. Oferta pública para PYMES. Contrataciones bancarias. Responsabilidad agravada de los bancos. Sanciones.

DISERTANTES Y JURADOS

DR. MARCELO BARREIRO -DR. JAVIER LORENTE- DR. DANIEL TRUFFAT-DR. MARTIN ARECHA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PONENCIAS: 15 DE MAYO

1º Premio: \$5.000 - 2º Premio: \$3.000 - 3º Premio: \$1.500

**INFORMES E INSCRIPCIÓN: institutoderechocomercialtdf@yahoo.com
INSTITUTO ARGENTINO DE DERECHO COMERCIAL - SEDE TIERRA DEL FUEGO
Congreso Nacional 502 Ushuaia - Tierra del Fuego - Tel. 02901-443191 Int. 3127-3172 Contacto:
Dra. Florencia Nuñez La Torre / Lunes a Viernes de 8 a 14 hs**

ARANCELES

\$ 250 hasta el 1º de Mayo \$ 350 desde el 1º de Mayo hasta el 14 de Junio de 2012



Instituto Argentino de Derecho Comercial
Subsede Provincia de Tierra del Fuego

ESTATUTO

Art. 1).- Bajo la denominación de Subsede Provincia de Tierra del Fuego del Instituto Argentino de Derecho Comercial, queda constituida una entidad sin fines de lucro, con ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, que tendrá por objeto: a) Promover, realizar y difundir estudios referidos a la temática del derecho comercial en respuesta a las necesidades de la Provincia; b) Promover el progreso de la legislación en la materia a cuyo efecto podrá prestar su colaboración a los organismos públicos, exponiendo su opinión sobre los temas de su incumbencia, sobre la necesidad de modificar la legislación vigente, sancionar nuevas leyes o mejorar los proyectos que esos organismos tengan a estudio o consideración; c) Editar publicaciones sobre la materia; d) Promover el mejoramiento de la Justicia con esta competencia ; e) Incentivar la participación y el interés comunitario en el desarrollo de los temas vinculados a la regulación comercial y empresarial; f) Promover contactos e intercambios científicos con instituciones nacionales o internacionales relacionadas con el derecho comercial; g) Organizar actividades académicas, congresos o reuniones u otras actividades científicas; h) Promover y difundir la formación y el perfeccionamiento de especialistas en esta rama del derecho; i) Fomentar espacios de debate con la participación de los diferentes actores sociales con interés y/o preocupación en la materia, lo cual incluye a particulares, cámaras empresarias y organismos públicos y privados, entre otros. J) Actuar en el marco de los principios y objetivos fijados por el Estatuto del Instituto Argentino de Derecho comercial

Art. 2).- La Subsede contará con un patrimonio que se integrará con los aportes que hagan los asociados y con las donaciones que se reciban, los cuales serán aprobados y/o determinados por la Asamblea de asociados.

Art. 3).- La Subsede está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación bancaria.

Art. 4).- Los asociados serán aceptados por el Presidente, ad referendum de la Asamblea. Para ser asociado se requerirá poseer título de abogado o contador público y tener especiales y reconocidos conocimientos en derecho comercial.

Art. 5).- Se establecen las siguientes categorías de miembros asociados: a) TITULARES; b) BENEFACTORES Y c) HONORARIOS. Podrán ser miembros titulares, los abogados, los escribanos y graduados en ciencias económicas admitidos como tales por la comisión directiva en mérito a los antecedentes del candidato en la materia que informa los propósitos de esta Asociación. Son miembros benefactores los que aporten a la institución la contribución periódica que establezca la Asamblea para esta categoría de asociados. Son miembros honorarios quienes, en atención a los servicios prestados a la Asociación, a sus relevantes condiciones personales o sus méritos científicos, sean designados por la Asamblea.

Art. 6).- Los asociados tendrán las siguientes obligaciones: a) secundar la labor de las autoridades de la entidad y prestar la colaboración que pueda requerírsele para el mejor cumplimiento de la misma; b) observar las disposiciones de este estatuto y de los reglamentos que se dicten en su consecuencia; c) abonar la cuota social que se fije. Asimismo, gozarán de los siguientes derechos: a) utilizar todos los servicios que presta la Asociación; b) concurrir con voz y voto a todas las Asambleas que se realicen; c) elegir a las autoridades de la entidad y ser elegidos para ocupar tales cargos o cualquier otro representativo.

Art. 7).- En caso de inconducta, es decir cuando el asociado realice actos que afecten a la entidad o importen violación de los deberes sociales, será pasible de las siguientes sanciones: prevención, apercibimiento, suspensión o expulsión.

Las tres primeras sanciones podrán ser aplicadas por el Presidente con recurso ante la primera Asamblea. El recurso deberá interponerse dentro de los veinte días de notificado de la sanción. Cuando a criterio del Presidente la conducta del asociado sea pasible de una sanción mayor, se lo suspenderá hasta tanto la Asamblea se pronuncie.

La falta de pago de cuotas establecidas por Asamblea durante un año suspenderá al asociado en sus derechos y cuando alcance a dos años autorizará al Presidente a declarar la cesantía al asociado moroso previa intimación fehaciente por un plazo de treinta días para regularizar su situación. Vencido ese plazo se declarará la cesantía del moroso.

Art. 8).- El gobierno de la Subsede corresponde a la Asamblea y su representación y administración será ejercido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Los integrantes del órgano de gobierno serán elegidos por los asociados a simple pluralidad de sufragios en votación directa. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 9).- Habrá una Comisión Revisora, compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes. El mandato de los mismos durará dos años y podrá ser renovado.

Art. 10).- La Comisión Revisora tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a-Examinar los libros y documentos de la Seccional por lo menos cada tres meses; b- Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; c- Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados; d-Solicitar la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y convocar a Asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Presidente; e- Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos y/o Estado de Rendición de Cuentas, en su caso; f-Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.

Art. 11).- La elección del Presidente, el Secretario, el Tesorero y de la Comisión Revisora se efectuará en la Asamblea Anual Ordinaria. Quince días antes de la celebración de la Asamblea el Tesorero y el Secretario tendrán confeccionado el padrón electoral en el que estarán incluidos todos los asociados que en esa fecha no deban más de una año de cuota social. No se incluirá en el padrón a los asociados con menos de tres meses de antigüedad.

Hasta el día antes de la Asamblea, el Secretario y/o el Tesorero podrán subsanar los errores en que hubiera incurrido en la confección del padrón. Aún el mismo día de la Asamblea los asociados que se coloquen en condiciones estatutarias para votar serán incluidos en el padrón.

Art. 12).- El Presidente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Citar a las Asambleas y presidirlas;
- b) Firmar las actas de asambleas, la correspondencia y todo documento de la Subsede;
- c) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la tesorería.
- d) Velar por la buena marcha y administración de la Seccional, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos y las resoluciones de la asamblea.
- e) Ejercer la representación de la Asociación conforme a los lineamientos establecidos por las Comisiones, el presente Estatuto y el del Instituto Argentino de Derecho Comercial.

En caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o expulsión del Presidente, el cargo será ejercido por el Presidente de la Comisión de Investigaciones y Proyectos, con la denominación de "Vicepresidente de la Subsede".

Art. 13).- El secretario tiene los siguientes deberes y las atribuciones que se enumeran a continuación:

- a) asistir a las asambleas y sesiones del órgano de administración, redactando las actas respectivas, las cuales se asentarán en el libro correspondiente, firmando juntamente con el presidente;
- b) firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la asociación;
- c) citar a las sesiones del órgano de administración de acuerdo con lo prescripto por estos estatutos;
- d) llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y de la administración, y de acuerdo con el tesorero, el libro de registro de asociados.

Art. 14).- El Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las asambleas;
- b) Llevar el registro de asociados, en forma coordinada con el Secretario;
- c) Llevar los libros de contabilidad;
- d) Presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos y/o el Estado de Rendición de Cuentas, que deberá aprobar la Asamblea.
- e) Firmar los recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos;
- f) Mantener cuentas bancarias a nombre de la Subsede y a la orden conjunta del Presidente;
- g) Dar cuenta del estado económico a la Comisión Revisora cada vez que lo exija.

En caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o expulsión del Tesorero, el cargo será ejercido por el Secretario de la Comisión de Investigaciones y Proyectos, con la denominación de "Protesorero de la Subsede".



**Subsede Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico sur**

ACTA FUNDACIONAL

En la ciudad de Ushuaia a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve, siendo las 16.30 horas, se reúnen en Maipú y Roca, las siguientes personas: María Adriana Rapossi, D.N.I. Nº 12.078.635, Demetrio Martinelli D.N.I. Nº 5.530.855, Sergio Tagliapietra D.N.I. Nº 17.096.164, Antonio Aciar D.N.I. 10.952.355, Guadalupe Colmeiro D.N.I. Nº 16.551.593, María Gabriela Haro D.N.I. Nº 16.230.504, Soledad Vega D.N.I. Nº 25.925.082, Enrique Silva D.N.I. Nº 8.310.028, Daniel Balihaut D.N.I. Nº 20.184.833, Ricardo Frias D.N.I. Nº 20.692.394, Heraclio Juan Lanza D.N.I. Nº 10.591.859, Rafael Diez D.N.I. Nº 17.478.902, Silvia Herraes, Horacio Daniel Boccoardo, Paula Barria Lodeiro, Anibal Lopez Tilli, Haydee Martín, Amadeo Capelli D.N.I. Nº 19.365.229 y Axel Adrian Reynoldi D.N.I. 13.898.405 con la finalidad de constituir la Subsede Provincia de Tierra del Fuego del Instituto Argentino de Derecho Comercial, la cual tendrá por objeto: a) Promover, realizar y difundir estudios referidos a la temática del derecho comercial en respuesta a las necesidades de la Provincia; b) Promover el progreso de la legislación en la materia a cuyo efecto podrá prestar su colaboración a los organismos públicos, exponiendo su opinión sobre los temas de su incumbencia, sobre la necesidad de modificar la legislación vigente, sancionar nuevas leyes o mejorar los proyectos que esos organismos tengan a estudio o consideración; c) Editar publicaciones sobre la materia; d) Promover el mejoramiento de la Justicia con esta competencia; e) Incentivar la participación y el interés comunitario en el desarrollo de los temas vinculados a la regulación comercial y empresarial; f) Promover contactos e intercambios científicos con instituciones nacionales o internacionales relacionadas con el derecho comercial; g) Organizar actividades académicas, congresos o reuniones u otras actividades científicas; h) Promover y difundir la formación y el perfeccionamiento de especialistas en esta rama del derecho; i) Fomentar espacios de debate con la participación de los diferentes actores sociales con interés y/o preocupación en la materia, lo cual incluye a particulares, cámaras empresarias y organismos públicos y privados, entre otros. Antes de comenzar las deliberaciones el sr Daniel Balihaut mociona a la Sra. Maria Adriana Rapossi como Presidente de la Asamblea y al Sr. Demetrio Martinelli como Secretario, sometido a votación se resuelve designar a los nombrados para los cargos propuestos. Acto seguido toma la palabra la Dra. Rapossi, en su carácter de presidente, quien da una pequeña explicación con respecto al objeto de la subsede a crear. Tras un breve intercambio de opiniones los asistentes deciden formalizar su creación y de inmediato el Señor Secretario, da lectura al proyecto de estatuto realizado con motivo de esta reunión. Habiendo brevemente deliberado sobre el alcance del instrumento

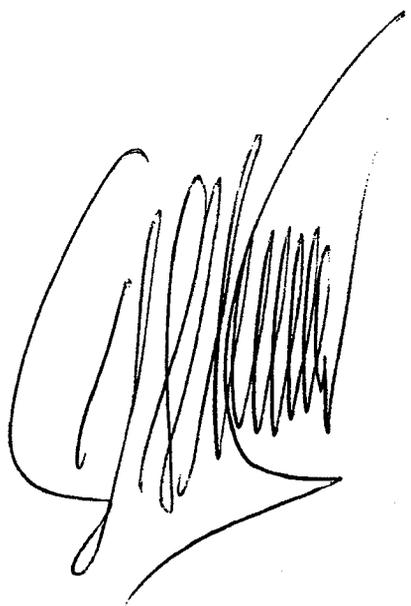
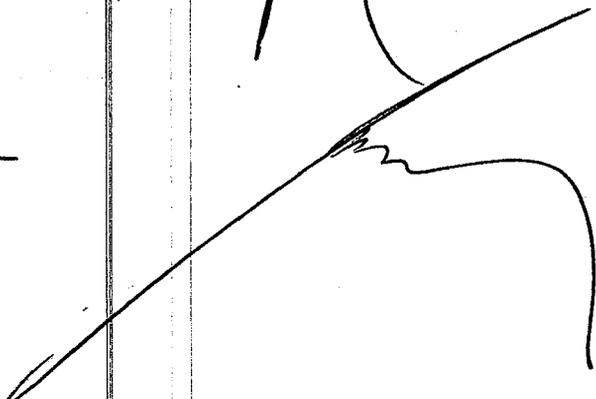
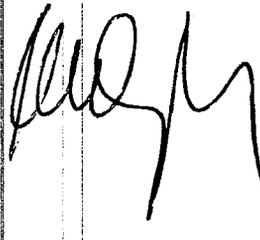
mencionado y en razón de considerar que se ajusta a los principios y objetivos propuesto por el Instituto Argentino de Derecho Comercial y al objeto de la subsede a crear, se aprueba por unanimidad. A continuación se eligen las autoridades de la Subsede con el siguiente resultado: Presidente: María Adriana Rapossi; Secretario: Demetrio Martinelli. Tesorero: Daniel Balihaut; Comisión Revisora: Heraclio Juan Lanza. Miembros Titulares: Rafael Diez, Dr Sergio Tagliapietra, . Miembros Suplentes: Guadalupe Lucía Colmeiro y Maria Gabriela Haro; Comisión de Actividades Académicas Río Grande. Presidente: Haydee Martín, Secretario: Silvia Herraéz.; Comisión de Actividades Académicas Ushuaia: Presidente: Enrique Silva. Secretario: Soledad Vega.; Comisión de Investigaciones y Proyectos: Presidente: Aníbal López Tilli, Secretario: Axel Reynoldi, Comisión de Información y Publicaciones: Presidente: Antonio Aciar, Secretario: Ricardo Frías, la moción recibe un respaldo unánime. A continuación la asamblea establece que la determinación del valor de la cuota social se pospone para una nueva reunión de Asamblea que trate el particular. Finalizado el acto, y siendo las 17:00 hs, se procede a la firma de la presente.



Marian



h/bhuang

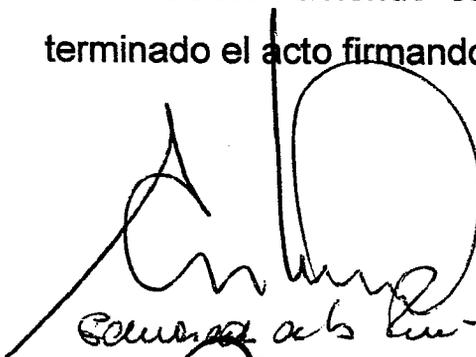


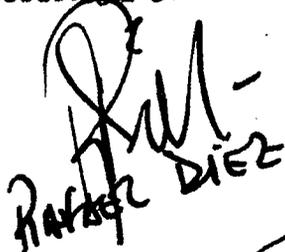


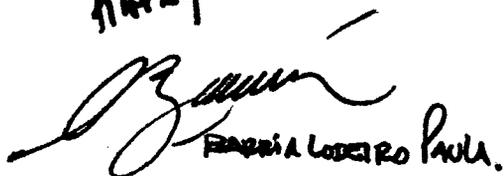
Subsede Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur

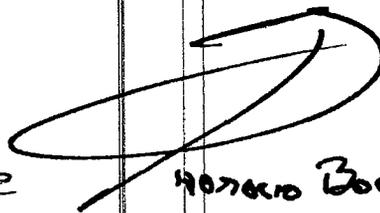
ACTA DE ADHESION

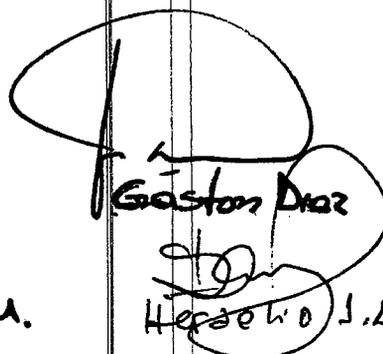
En la ciudad de Rio Grande a los once días del mes de noviembre de 2009 se reúnen las personas que suscriben la presente conjuntamente con la Sra. Presidente, María Adriana Rapossi, el Sr. Secretario Demetrio Martinelli y el Sr. Tesorero Daniel R. Balihaut con la intención de confeccionar un acta de adhesión a la celebrada el día treinta de octubre de 2009 en la ciudad de Ushuaia mediante la cual se fundara la Subsede del Instituto Argentino de Derecho Comercial, donde al haberse confeccionado con anterioridad al acto, se ha insertado como asistentes al Dr. Horacio David Boccoardo, Dra. Paula Barria Lodeiro y Dr. Rafael Diez D.N.I. N° 17.478.902, y el CPN Heraclio Juan Lanza D.N.I. N° 10.591.859, siendo que por distintas razones no han podido arribar a la ciudad en tal oportunidad para su suscripción, quienes manifiestan: que ratifican su intención de formar parte de la subsede y de aceptar los cargos asignados en el acta fundacional. Asimismo el Dr. Eduardo de la Puente D.N.I. N° 11.975.954 presente en este acto se adhiere a la conformación de la subsede y acepta el cargo que fuera ofrecido por las Autoridades de Presidente de la Comisión de Investigaciones y Proyectos. En igual sentido el Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26. 900.337 se adhiere a la conformación de la subsede. A continuación habiendo cumplido con el objetivo del acto se da por terminado el acto firmando los mencionados.

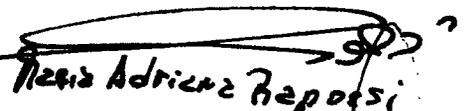

Eduardo de la Puente

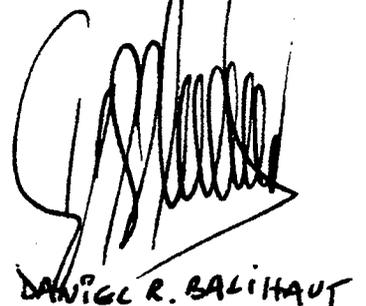

RAFAEL DIEZ

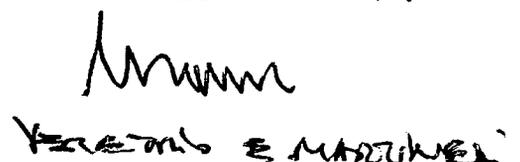

PAULA BARRIA LODEIRO PAULA.


HORACIO BOCCOARDO


Gastón Díaz
HERACLIO J. LANZA


MARÍA ADRIANA RAPOSSI


DANIEL R. BALIHAUT


DEMETRIO MARTINELLI